



## **BALANCE DE GESTIÓN REGIONAL 2017**

### **Defensora Regional Loreto Flores**

Calama, junio de 2018

Agradecemos la presencia y compañía de todos Uds. en este nuevo balance de gestión regional, para conocer los principales logros y desafíos de la Defensoría Regional de Antofagasta durante la gestión correspondiente al año 2017.

Me complace que este balance de gestión lo podamos efectuar en la ciudad de Calama.

Como siempre, estoy orgullosa de poder exhibir el trabajo realizado por un servicio público que conozco y al que pertenezco desde hace años, caracterizado por contar, por una parte, con profesionales y funcionarios de vasta experiencia en cada una de sus áreas de trabajo; y, por otra parte, caracterizado por contar con jóvenes abogados, también comprometidos con los valores y desafíos de nuestra institución.

El trabajo de nuestro equipo regional tiene como misión proporcionar defensa penal pública de alta calidad profesional a todas las personas que lo requieran, misión que cumple de forma integral hasta la completa ejecución de la sentencia. Se presta un servicio de defensa durante el proceso, y también se realizan acciones que permiten a las personas condenadas privadas de libertad recibir un trato digno, tener acceso a la información de sus derechos y que sus necesidades sean escuchadas.

De este modo, defendemos a todas las personas que requieran nuestros servicios: personas que por primera vez enfrentan el sistema procesal penal; personas pertenecientes a pueblos originarios; migrantes y extranjeros que se ven sometidos a leyes y un proceso penal diverso al de sus países de origen; adolescentes sin red familiar que reinciden en el ámbito delictual; mujeres nacionales, migrantes y extranjeras, en condiciones de vulnerabilidad; entre otros.

Es por esto que a continuación queremos compartir con Uds. la gestión realizada por nuestro servicio en el año 2017 y los desafíos para el presente año.

#### **EQUIPO REGIONAL Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

En la región de Antofagasta, el equipo de la Defensoría Penal Pública está compuesto por treinta funcionarios y funcionarias, entre los que se cuentan defensores, profesionales, técnicos, asistentes administrativas y auxiliares.

Asimismo, debe destacarse que en la región la defensa penal pública se realiza a través de treinta y siete defensores, entre los que se incluye a dos defensoras juveniles, a tres defensoras penitenciarias y a tres defensores de primeras audiencias. De los treinta y siete defensores, veinte se desempeñan en Antofagasta; trece se desempeñan en Calama; dos en Tocopilla; una en Taltal y uno en Mejillones.

En cuanto a la gestión presupuestaria, durante el año 2017 se contó con un presupuesto anual de dos mil seiscientos tres millones doscientos ochenta mil trescientos setenta pesos para el desarrollo de nuestra labor. La ejecución de dicho presupuesto alcanzó a un noventa y nueve coma noventa y ocho por ciento, resultado que nos sitúa por sobre el nivel nacional de ejecución, y que revela el trabajo y esfuerzo de todos quienes forman parte de la Dirección Administrativa Regional.

### **INGRESOS DE CAUSAS A NIVEL REGIONAL**

Durante 2017 fueron atendidas dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve imputados e imputadas, cifra que representa un leve incremento en relación al año 2016. Asimismo, durante el 2017 la Defensoría Regional de Antofagasta intervino en cuarenta y tres mil trescientas noventa y seis audiencias.

Esta cifra del número de ingresos de causas se inserta dentro de las doscientos mil novecientos cincuenta y nueve personas atendidas desde la implementación de la reforma procesal penal en la región, desde el año 2001.

### **INGRESOS POR TIPOS DE DELITOS EN 2017**

Resulta importante analizar cuáles fueron los delitos de mayor incidencia estadística atendidos por nuestra Defensoría Regional. Este análisis nos permite contrastar las cifras que arroja nuestro sistema informático con los altos índices de victimización existentes en la región y en el país.

Así, podemos señalar que durante el 2017 los delitos de lesiones y hurto continuaron siendo los más frecuentes, representando un dieciocho coma tres y un quince coma nueve por ciento, respectivamente, del total de ingresos en la región.

Les siguen aquellos delitos que atentan contra la libertad e intimidad de las personas, principalmente delitos de amenazas, con un trece coma dos por ciento; y los delitos previstos en la Ley del Tránsito, con un doce coma dos por ciento.

Cabe destacar que, al igual que años anteriores, durante el 2017 el porcentaje de causas ingresadas por delitos que, generalmente, acaparan la mayor atención de la opinión pública (homicidios, robos con intimidación o violencia, violaciones, tráfico de drogas), no se sitúan como los de mayor comisión en la región.

## **ANÁLISIS DEL NÚMERO DE USUARIOS A NIVEL REGIONAL**

En la categoría de «género», el setenta coma tres por ciento corresponden a usuarios «hombres», mientras que el veinte coma siete por ciento corresponde a «mujeres» defendidas por nuestra institución.

En cuanto a la categoría «edad», el noventa y cinco coma dos por ciento corresponde a usuarios «adultos», mientras que sólo el cuatro coma ocho por ciento correspondió a «adolescentes».

Tratándose de la categoría «nacionalidad», el ochenta y ocho coma cuatro por ciento corresponde a usuarios de nuestro país, mientras que el once coma seis por ciento correspondió a «extranjeros». Finalmente, en cuanto a la categoría «etnia», el noventa y ocho coma cuatro por ciento corresponde a imputados «no indígenas», mientras que el uno coma seis por ciento correspondieron a usuarios que se autoidentificaron como pertenecientes a un pueblo originario.

## **DEFENSA DE MUJERES**

Uno de los principales capítulos de defensa es el de las mujeres, sea que se encuentren privadas de libertad o no. Su atención siempre ha constituido un importante desafío para la Defensoría Regional, por cuanto su defensa implica no sólo reconocer que el fenómeno delictivo es diverso, sino que además exige comprender que la persecución penal impacta de manera profunda en el grupo familiar, más aún si conlleva privación de libertad de la imputada.

Si el número de delitos cometidos por mujeres es contrastado con el ingreso de causas correspondiente a hombres, pueden apreciarse algunos datos relevantes.

Así, el delito más cometido por hombres es el delito de lesiones, que representa un dieciocho coma tres por ciento del total de estos ingresos. En el caso de las mujeres lo es el delito de hurto, representado por un veintisiete coma cinco por ciento.

El segundo tipo de delitos más cometidos por hombres corresponde a aquellos que atentan contra la libertad e intimidad de las personas, con un trece coma dos por ciento, a diferencia de las mujeres, en que el segundo tipo de delitos más cometidos es el de lesiones, representado por un veintitrés coma cuatro por ciento.

Finalmente, en tercer lugar se sitúan los delitos previstos en la Ley de Tránsito, en el caso de los hombres, representado por un doce coma dos por ciento, mientras que el tercer delito más cometido por mujeres corresponde a aquellos que atentan contra la libertad e intimidad de las personas, con un doce coma ocho por ciento.

## **ADOLESCENTES**

Otro de los capítulos más relevantes de la defensa penal pública es la defensa de los jóvenes infractores de ley.

Como se indicó anteriormente, en la región hubo setecientos noventa y tres delitos cometidos por adolescentes, que representa sólo el cuatro coma ocho por ciento de las causas ingresadas durante el año 2017. Trescientos sesenta y dos de ellos fueron menores de edad que por primera vez delinquieron, lo denominados primerizos.

En nuestra región la defensa de los jóvenes infractores está a cargo de dos abogadas defensoras (una en Antofagasta y otra en Calama), que cuentan con la especialización requerida por la ley, apoyadas por una profesional especializada en la atención de menores de edad. Durante el año 2017, este equipo atendió al noventa y cinco coma un por ciento de los setecientos noventa y tres imputados adolescentes.

## **PRINCIPALES DELITOS COMETIDOS POR JÓVENES**

Al igual que en años anteriores, los delitos más cometidos por los adolescentes continúan centrados en la propiedad. Así, el delito de hurto es el de mayor comisión en la región, con ciento setenta y ocho ingresos, lo que representa un veinte coma tres por ciento respecto del total de delitos cometidos por menores de edad.

En segundo lugar se sitúan los delitos de robo con violencia o intimidación, con ciento veintinueve ingresos, los que representan un catorce coma siete por ciento. En tercer lugar, se sitúa un doce coma nueve por ciento que representa la comisión de otro tipo de delitos contra la propiedad, con ciento trece ingresos.

El análisis de estos datos nos permite concluir de manera categórica que, durante los últimos cuatro años, ha disminuido de manera trascendental la comisión de delitos por parte de los adolescentes en la región.

Así, en el año 2014 los delitos cometidos por jóvenes fueron mil quinientos veintinueve, representando un diez coma dos por ciento del total regional. En el año 2015 se apreció una disminución considerable, con mil trescientos doce delitos cometidos, representando un ocho coma tres por ciento del total regional. Por su parte, durante el 2016 la incidencia se redujo nuevamente, con mil ciento cuatro delitos cometidos, representado un seis coma seis por ciento respecto del total de delitos cometidos en la región. Finalmente, durante el 2017 la incidencia de los setecientos noventa y tres delitos es sólo de un cuatro coma ocho por ciento respecto del total de delitos cometidos.

Esta progresiva disminución que se aprecia a nivel regional se condice también con las cifras obtenidas a nivel nacional, que ratifican la progresiva disminución del número de imputados adolescentes durante los últimos siete años, muy especialmente en el año 2017.

Esta disminución es corroborada por todos quienes manejan los datos del sistema, tanto por el Ministerio Público como el Poder Judicial, y también la evaluación de la Ley N° 20.084 realizado por la Biblioteca del Congreso Nacional.

Considerando estos antecedentes, es oportuno enfatizar que, ante la ocurrencia de hechos delictivos particulares que conmocionan a la opinión pública, no resulta beneficioso para nuestro sistema realizar modificaciones legislativas que exacerben las penas aplicables o restrinjan el

cumplimiento en libertad de las sanciones, soslayando la sostenida y bajísima incidencia de la criminalidad de adolescentes durante los últimos años.

Por el contrario, el análisis de estos antecedentes nos invita a fortalecer programas focalizados, transversales y de calidad en orden a potenciar la resocialización de los menores de edad, incluso de rehabilitarlos de las adicciones que puedan presentar.

## **PUEBLOS ORIGINARIOS**

La prestación de defensa de nuestra institución también considera como otro de los capítulos relevantes de defensa especializada a los imputados pertenecientes a pueblos indígenas u originarios. Su objetivo es el de disminuir la brecha cultural y el de ser un puente en la protección de derechos de todas las personas.

Durante el 2017 el número de imputados indígenas atendidos por la Defensoría Regional de Antofagasta fueron doscientos sesenta y tres, lo que representa un uno coma seis por ciento del total regional, reflejando un leve incremento en relación al porcentaje que representaba este tipo de causas el año anterior.

Los delitos más cometidos por personas que se autodefinieron como indígenas fueron los delitos de lesiones, incluyendo aquellas producidas en el contexto de violencia intrafamiliar; los delitos previstos en la Ley de Tránsito, y; los delitos que atentan contra la libertad e intimidad de las personas, principalmente delitos de amenazas.

Resulta necesario relevar que diversos hechos paradigmáticos han ocurrido en la región en años anteriores, y han evidenciado el especial modo en que incide la costumbre indígena en materia penal.

A modo de ejemplo, puede considerarse el caso de don Andrés Plaza Plaza, quien fue absuelto por el delito de porte ilegal de arma de fuego en contexto de labores de pastoreo efectuado por el pueblo Licanantay. El Tribunal Oral en lo Penal de Calama aplicó el Convenio N° 169 de la OIT, fundado en la existencia de la eximente de ejercicio legítimo de un derecho.

Asimismo, es importante relevar el caso de doña Juana González Cayo, oriunda de la localidad de Kosca, quien fue absuelta en el año 2017 por el delito de porte ilegal de detonadores de explosivos. El Tribunal Oral en lo Penal de Calama estimó que la imputada incurrió en un error de prohibición invencible, en razón de sus especiales características personales, sociales y culturales.

Estos son sólo algunos ejemplos del trabajo conseguido por la Defensa Indígena en esta región, que ha relevado los aspectos jurídicos de la cosmovisión de los pueblos originarios para eximir o atenuar la responsabilidad de los imputados e imputadas. Es por esto que la implementación de una oficina de Defensa Indígena en la región, con sede en Calama, es un importante desafío para el presente año.

## **DEFENSA DE MIGRANTES Y EXTRANJEROS**

Para nuestra región la defensa penal de migrantes y extranjeros se ha constituido durante los últimos años en un tema de suma relevancia.

Al respecto, cabe resaltar que durante el 2017 se atendieron a mil novecientos once imputados, lo que representa un once coma seis por ciento del total de ingresos de la región.

En cuanto al tipo de delitos cometidos por migrantes y extranjeros, corresponde destacar que fueron los delitos de lesiones, incluyendo aquellas efectuadas en el contexto de violencia intrafamiliar, los delitos más cometidos, alcanzando quinientos veintiséis ingresos, lo que representa un veintiséis coma cuatro por ciento.

En segundo lugar, se sitúan los delitos contenidos en la Ley 20.000, con trescientos noventa y cinco ingresos, representando un dieciocho coma cuatro por ciento del total de los delitos cometidos por migrantes y extranjeros.

A diferencia de años anteriores, durante 2017 en tercer lugar se sitúan los delitos contra la libertad e intimidad de las personas, principalmente delitos de amenazas, con doscientos cuarenta y cuatro ingresos, representando un once coma cuatro por ciento del total.

Como se observa, a diferencia de lo que se cree, son delitos asociados a una interacción familiar y social disfuncional los que representan casi el 40% de los delitos por los que son imputados personas de nacionalidad distinta a la chilena. Y solo el 18% lo son por un delito de la Ley 20.000. En esto hacemos siempre la distinción entre extranjeros (que ingresan al país sin proyecto migratorio) y migrantes, radicándose la mayor parte de ese porcentaje en los primeros.

## **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y PRISIÓN PREVENTIVA**

Los estudios sobre percepción ciudadana y justicia criminal demuestran una radical desvalorización de la presunción de inocencia y de la proporcionalidad de la sanción penal, en contraposición a exigencias, por parte de la opinión pública, de mayor drasticidad punitiva y término a la denominada «puerta giratoria» de la delincuencia. En este contexto, la prisión preventiva, de ser un mecanismo procesal extraordinario y pilar esencial del enfoque garantista del proceso, ha pasado a erigirse en un importante número de casos como una intensa sanción anticipada al imputado, que, además, no siempre tiene como correlato una posterior sentencia condenatoria.

En la región de Antofagasta, dos mil novecientas sesenta personas que fueron atendidas por la Defensoría Penal Pública resultaron finalmente inocentes o no condenadas durante el año 2017, lo que representa un diecisiete coma ocho por ciento del total de ingresos durante este año. Esto refleja un paulatino incremento tanto de la cifra de personas que resultan inocentes o condenadas, como también del porcentaje que ella representa respecto del número de ingresos.

Como se aprecia, durante el año 2015 fueron dos mil ochocientos tres personas las que resultaron inocentes o no condenadas, cifra que se redujo al año siguiente, a dos mil quinientas treinta y un personas. Durante el año 2017, sin embargo, se incrementó nuevamente, a dos mil novecientas sesenta personas, de las cuales trescientas sesenta y seis estuvieron privadas de libertad mientras

duró la investigación, evidenciándose una excesiva aplicación de la prisión preventiva respecto de personas que con posterioridad fueron declaradas inocentes o no resultaron condenadas.

Resulta importante destacar que, como se anunció, del número de personas que fueron declaradas inocentes o no fueron condenadas, a trescientas sesenta y seis se les aplicó la medida cautelar de prisión preventiva. Sesenta y siete terminaron en sobreseimiento definitivo; ciento cincuenta y ocho lo fueron en sentencia de juicio oral; y ciento cuarenta y cuatro corresponden a facultades privativas del Ministerio Público.

Estas cifras contrastan con las ciento setenta personas que fueron declaradas inocentes o no fueron condenadas en el año 2006 y a quienes se impuso la prisión preventiva, ya que la aplicación irracional de esta medida cautelar se ha duplicado.

En este sentido, también resulta necesario relevar el contraste que se aprecia entre la aplicación de la prisión preventiva durante el año 2010, con mil doscientas cincuenta y dos personas sujetas a dicha medida cautelar, con las dos mil doscientas once personas a quienes se aplicó durante el 2017, lo que supone un incremento del cincuenta y siete por ciento durante estos siete años.

En todos estos casos la prisión preventiva ha resultado ser el castigo mínimo por parte de la sociedad para el individuo a quien se atribuyó la comisión de un delito, independiente de lo que haya ocurrido con posterioridad en el transcurso de la investigación o en el juicio oral. Que luego se declare la inocencia del imputado o se lo condene a una pena que permita su cumplimiento en libertad, evidencian su excesiva e incorrecta aplicación, tema que no ha sido suficientemente considerado por la ciudadanía o los medios de comunicación.

Asimismo, respecto de quienes terminan siendo condenados a penas que permiten su cumplimiento en libertad, la imposición de la prisión preventiva durante la investigación conllevó un contacto criminógeno ilegítimo e innecesario. Que luego de varios meses de privación preventiva el Estado declare que dicho imputado ya no es un peligro para la sociedad y sí puede cumplir su condena en libertad es contradictorio y distorsiona cualquier discusión que se pretenda respecto de la reinserción social.

Cifras recientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sitúan a nuestro país en el cuarto lugar entre las naciones que integran ese bloque, con doscientos treinta y siete presos por cada cien mil habitantes, ámbito en que sólo es superado por Estados Unidos (con seiscientos sesenta y seis), Israel (con doscientos sesenta y cinco) y Turquía (con doscientos cincuenta y cuatro).

Desde esta perspectiva, cabe destacar que del total de ingresos de causas en la región, dos mil novecientas sesenta personas corresponden a inocentes o no condenados, lo que equivale a un diecisiete coma ocho por ciento.

Esta cifra nos invita a reflexionar rigurosamente sobre la presunción de inocencia, que es uno de los pilares de nuestro sistema procesal penal. Este principio debiera garantizar que durante un juicio se deba probar la culpabilidad de un imputado y no la inocencia de una persona imputada de un delito.

## **DESEQUILIBRIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL**

El análisis de la aplicación de la prisión preventiva y el reconocimiento de la presunción de inocencia no puede efectuarse de manera aislada y abstracta, sino que debe considerar el contexto normativo en el que se inserta.

Desde esta perspectiva, no puede negarse que diversas modificaciones legales sólo han tenido por objetivo facilitar la encarcelación efectiva de los imputados y condenados, desequilibrando la estructura del sistema, cuyos contrapesos iniciales, definidos hace más de 18 años al inicio de la reforma procesal penal, se han ido perdiendo.

Así, por ejemplo, el uso irracional de la prisión preventiva y la ampliación progresiva de las atribuciones discrecionales de las policías inciden de manera gravitante en la vida de aquellas personas que finalmente son inocentes, o no son condenados, o lo son apenas sustitutivas.

Por otra parte, la modificación del marco de determinación de penas respecto de ciertos delitos, y la limitación del efecto de circunstancias atenuantes o de la posibilidad de acceder a penas sustitutivas en el medio libre, conducen erradamente al uso y aplicación efectiva de la pena privativa de libertad como la solución al problema social que subyace a cada delito.

## **CONTROL CRUZADO**

A la aplicación excesiva de la prisión preventiva y al desequilibrio en el sistema que se ha descrito, se suma la pérdida de confianza y legitimidad por parte de la opinión pública respecto a los diversos actores del proceso penal, en razón de investigaciones de delitos complejos que han redundado, finalmente, en la persecución de personas inocentes, tal como ha sucedido en la región de la Araucanía y, principalmente, a propósito de la denominada “Operación Huracán”.

Situaciones como éstas invitan a reflexionar en que la persecución penal de delitos complejos no debe efectuarse restringiendo o limitando los derechos y garantías de las personas, sino que, por el contrario, debe efectuarse ajustando sus procedimientos al Estado de Derecho que nos rige.

Es por ello que altos niveles de exigencia recíproca en nuestras actuaciones es el camino para investigaciones de calidad orientadas a esclarecer la verdad de los hechos, evitar la impunidad y aumentar la respuesta a las víctimas.

## **ALTERNATIVAS A LA CÁRCEL**

En contraposición a las modificaciones legales que durante años han distorsionado sustancialmente los pilares esenciales de la reforma procesal penal, como Defensoría Penal Pública entendemos que los esfuerzos gubernamentales para combatir la delincuencia deberían enfocarse en respuestas diversas a la privación de libertad, medidas alternativas a la cárcel que se constituyan en herramientas que permitan a las personas privadas de libertad emprender cursos de perfeccionamiento en oficios o actividades que permitan su reinserción social.

En este contexto, la Defensoría Regional de Antofagasta ha impulsado y organizado diversas actividades durante el año 2017.

Así, en diciembre de 2017 concluyeron los proyectos culturales “Telar indígena: una propuesta de rescate de tradiciones” y “Mural indígena”, desarrollados por condenados indígenas del Centro de Detención Preventiva de Calama.

Las actividades se desarrollaron durante el segundo semestre de 2017, aportando al proceso de reinserción de los internos de ese recinto penal un espacio de aprendizaje y revalorización de las técnicas ancestrales.

Por otra parte, en agosto de 2017 la Defensoría Regional de Antofagasta se adjudicó un proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para ejecutar el proyecto “Autoría teatral: redescubro mi vida”, vinculado a la reinserción de los condenados recluidos en el módulo 88 del Centro de Cumplimiento Concesionado de Antofagasta en esta región.

El proyecto contó con la dirección de una profesora de teatro de la Universidad de Antofagasta, y la coordinación de la ejecución del proyecto estuvo a cargo de Valentina Acuña Monsalve, Asistente Social de la Defensoría Regional.

Este proyecto fue coronado en el mes de abril del presente año con la exitosa presentación de la obra en el teatro Pedro de la Barra, en Antofagasta, a la que asistieron autoridades, familiares de los internos y funcionarios de la Defensoría Penal Pública.

Con posterioridad se han abierto varias oportunidades para la presentación de la obra en otras salas de teatro o centros carcelarios. Por ello, estamos preparando otro proyecto para presentarlo a la misma instancia regional.

Por último, no quisiera dejar pasar este momento para hacer algunas reflexiones. Me parece que la forma como un Estado trata a las personas que son acusadas de infringir la ley penal es una de las mejores formas para definir el carácter de ese Estado. La manera como una sociedad enfrenta y asume el fenómeno delictual dice mucho acerca de la capacidad de esa sociedad para reflexionar sobre las condiciones que facilitan el surgimiento de conductas sistémicas.

Lamentablemente con el tiempo hemos ido observando que el sistema penal ha experimentado diversas reformas que lo han, por decirlo de una forma simple, endurecido. Se dice que este es un anhelo ciudadano respaldado por encuestas y estudios.

Hoy que nuevamente se levantan voces para modificar diversas leyes penales es el momento para insistir sobre la necesidad de estudios empíricos que orienten las políticas públicas. No es mucho pedir, creemos, que tras modificaciones legales que seguirán cambiando el carácter de nuestro sistema de justicia criminal existan datos objetivos, comprobables y contrastables, y no meras percepciones exacerbadas mediáticamente.

Nuestra labor de defensa penal se acerca a muchas realidades invisibles para el común de la gente. Cuando se hace defensa penal se debe correr el velo que oculta una imagen más cruda de nuestra sociedad. Nosotros defendemos a personas que enfrentan o han enfrentado desinterés estatal, exclusión y discriminación social, estructurales condiciones de desigualdad social, etc. Nuestra

misión también es mostrar esta realidad, no solo como parte de una estrategia de defensa, sino para una comprensión más cabal de lo que está involucrado en el fenómeno delictivo.

Asimismo, un sistema penal debe dar cabida al perdón como paso necesario para la reinserción social. Esta que ha sido declarada teóricamente como un fin de la pena siempre ha estado en entredicho en la práctica.

Valoramos la preocupación por la reinserción social que aumente la capacidad del Estado para responder adecuadamente a las necesidades de quienes son condenados, a fin de evitar la reincidencia. Nos parece que esta es la hora para demostrar un interés real y serio en tal sentido. Nos parece que los esfuerzos gubernamentales deben focalizarse en respuestas al fenómeno delictual diversas a la cárcel.

A pesar del viento en contra nuestra fe sigue intacta, como también nuestro ímpetu. Seguimos y seguiremos fuertes en nuestras convicciones, en nuestro anhelo de justicia equilibrada, en nuestra capacidad para responder a los nuevos obstáculos.

Detrás de cada uno de nuestros defensores hay muchas horas de capacitación, horas de trabajo de funcionarios administrativos, técnicos y profesionales, estudio personal y colectivo. Por ello nos gusta decir, con orgullo, que somos la Defensoría, personas que defienden a personas.